

Reglamento de Evaluación

ESGUELA LUIS AMBROSIO
CONCHA



LLANO BLANCO, 2023



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

Contenido

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.....	3
1. Identificación Del Establecimiento Educacional.	4
2. Introducción.....	4
3. Disposiciones Generales.....	5
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 481 del 10/02/2018.....	25
1. Objetivos.....	25
1.1. Objetivo general:.....	26
1.2. Objetivos Específicos.....	26
2. Régimen de Evaluación:.....	26
3. Promoción de los estudiantes de Educación Parvularia.....	28
ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	
1. Situaciones especiales:	30



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

DECRETO SUPREMO N°67 DE 2019
(1° Básico a 8° Básico)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

1. Identificación Del Establecimiento Educacional.

La Escuela Luis Ambrosio Concha es reconocida por el Decreto Cooperador 3339 de la función educacional del Estado con fecha junio del año 1981, su rol base de datos es número 3323-5.

El presente reglamento de evaluación se fundamenta en el D. S. 67-2019 y cumple con las normas que rigen su aplicación. Fue actualizado por el consejo de Profesores, reflexión pedagógica con fecha julio, agosto y noviembre de 2019.

2. Introducción.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de La Escuela Luis Ambrosio Concha, precisa y establece las normas sobre evaluación y promoción escolar de los estudiantes de los niveles de educación básica y se enmarca en las normas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar del decreto 67 emanado del Ministerio de Educación con fecha diciembre de 2018. De este modo todos los establecimientos educacionales del país, reconocidos oficialmente, deben elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos, (Decretos 511, 112, 83 de 2011) según la ley 20.370 que regula la calificación, la validación y certificación de estudios y licencias de educación media.

La Escuela Luis Ambrosio Concha basándose en las normas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar entregadas en el Decreto 67 establece que se deberá evaluar periódicamente los logros de aprendizajes de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y son establecidas mediante el Consejo Nacional de Educación.

El presente decreto de evaluación está ajustado y actualizado por el Consejo de Profesores en reflexión Pedagógica, **definiendo la evaluación** como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

tanto ellos, como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza; promoviendo a su vez la evaluación centrada en el aprendizaje integral de todos los estudiantes y no solo en las calificaciones, que son definidas como:

la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto de dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. Este Reglamento se revisará, y será sometido a validación anualmente, de acuerdo con las necesidades detectadas.

3. Disposiciones Generales

Art. 1: El presente decreto 67 se basa en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de la modalidad tradicional de enseñanza formal en los niveles de educación básica, que imparte este establecimiento educativo.

Art. 2: Para efecto del presente decreto, se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **CURSO:** Etapa de un ciclo que compone un nivel en el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

escolar determinado mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- c) **CALIFICACIÓN:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto dicho aprendizaje mediante un número símbolo o concepto.
- d) **PROMOCIÓN:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

Art. 3: El período escolar que adopta la escuela Luis Ambrosio Concha para la evaluación de los estudiantes en sus diversos niveles es semestral.

Art. 4. De la Evaluación

La evaluación para la reflexión: La evaluación, es parte inherente a la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, ya que permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, lo que representa un insumo imprescindible para acompañarlos en el proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional. Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Por ello contar con un marco de comprensión compartido permitirá direccionar las practicas evaluativas que se realizarán al interior del aula en el establecimiento con la finalidad de tomar las decisiones pedagógicas pertinentes a cada nivel educativo.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

- a) Evaluación Diagnóstica:** Implica determinar habilidades, conocimientos específicos y experiencias previas, es decir lo que el estudiante ya sabe o, con lo que los estudiantes inician un proceso de aprendizaje, estableciéndolas como conductas de entrada, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de sus necesidades particulares. El resultado de esta evaluación **deberá ser registrado en los leccionarios durante el mes de marzo (20 días hábiles después de la fecha en que fue realizada), en términos de niveles de logro.**

Nivel Adecuado	N. A	61% a 100% de logro
Nivel Elemental	N. E	40% a 60% de logro
Nivel Insuficiente	N. I	0 % a 39% de logro

Si la evaluación diagnóstica no es lograda por los estudiantes **en un 60%**, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos descendidos y reevaluar con el mismo instrumento, según lo determine el docente correspondiente. No se iniciará una nueva unidad de aprendizaje sin el manejo de las habilidades y experiencias previas necesarias por parte de los estudiantes. Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- b) Evaluación Formativa o de Proceso:** Evaluación que cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y se usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

proceso de enseñanza aprendizaje. Considera, a la vez un registro de evidencias del avance en el nivel de logro de cada estudiante.

Dentro de las acciones utilizadas con esta finalidad están:

- Actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación incluyendo, tareas que pueden ser enviadas para realizar fuera de la jornada escolar y que deben tener una pauta de evaluación conocida y socializada por los estudiantes.
- Todas estas actividades y/o tareas o trabajos deben ser: pertinentes a su contexto, edad, curso, ser relevantes y beneficiosas para el aprendizaje de los estudiantes; complementarias al trabajo pedagógico y permitir desarrollar habilidades como: afianzar procedimientos aritméticos, leer un libro, realizar una síntesis de la materia.
- Promover el proceso de retroalimentación con el fin de recolectar evidencias de aprendizajes.
- Se puede asignar una calificación siempre que se definan previamente los criterios de evaluación durante el proceso educativo.

Se utilizarán estrategias para potenciar la evaluación formativa, atendiendo a la diversidad de los estudiantes y sus estilos de aprendizaje durante el período del año escolar, los docentes deberán implementar diferentes formas de evaluación tales como: representaciones gráficas,



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

mapas conceptuales, representaciones artísticas, guías de laboratorio, salidas pedagógicas, informes de clases, bitácoras, ensayos, pruebas orales, disertaciones, exposiciones, trabajos prácticos, entre otros.

- c) **Evaluación Sumativa:** Se realizará durante el desarrollo o al final de una o más unidades de aprendizaje, para evaluar si los estudiantes han logrado los objetivos de aprendizaje en el currículum, expresadas a través de una escala numérica, de **2.0 a 7.0** con un decimal y con un 60% de exigencia. La calificación mínima de aprobación es 4.0.
- d) **Evaluación Diferenciada:** Se entiende por ésta al procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que, presentan una necesidad educativa.

Cuando un estudiante presenta alguna dificultad justificada que le impida desarrollar alguna actividad se realizará una adecuación no significativa de ella, de tal manera que este pueda abordar el objetivo de aprendizaje, según sus capacidades reales.

Momentos que contempla la evaluación Sumativa diferenciada.

Se consideran tres momentos como forma de evaluación sumativa diferenciada, dependiendo de la necesidad educativa del estudiante y según su dificultad; pertenezcan o no al programa de integración escolar, prevaleciendo ante todo su diagnóstico.

- **Para estudiantes con diagnóstico transitorio (NEET)**



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

Antes de la evaluación: adecuar el instrumento evaluativo y destacar con negrita o letra mayúscula, información relevante en la pregunta, usar indicaciones específicas, simplificación de la pregunta o su encabezado, aumentar el tamaño de las letras y espacios, reducir número de preguntas según corresponda.

Durante la Evaluación: realizar una mediación directa (explicar detalladamente las instrucciones, parcelar la entrega de datos al momento de la evaluación, activar conocimientos previos, entre otras acciones) al estudiante en el aula común o en casos específicos en Aula de Recursos en (realizada por el profesor de asignatura y/o profesora especialista u otro profesional, según corresponda en el momento), pudiendo utilizar el instrumento regular o adecuado. También se puede otorgar más tiempo, en caso de que se requiera, dependiendo de la NEE, del instrumento evaluativo y del criterio del docente que lo aplica, para que la evaluación puede ser finalizada.

Después de la evaluación: es la alternativa a utilizar cuando no se realizaron las ayudas antes detalladas o cuando el estudiante no alcanza la calificación mínima de aprobación (4.0). Ésta contempla realizar una segunda evaluación de los objetivos, incluidos aquellos que, no logrados en la evaluación inicial, utilizando para ello un nuevo instrumento o el instrumento original adecuado; en este caso ambas evaluaciones serán promediadas, resultando la calificación final del promedio aritmético de ambas.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

Para estudiantes con diagnóstico permanente (NEEP)

- **Antes de la evaluación:** adecuar el instrumento evaluativo, destacar con negrita o letra mayúscula la información relevante en la pregunta, usar indicaciones específicas (globos de activación de conocimientos previos), usar lenguaje literal claro y conciso en los enunciados, simplificar la pregunta o su encabezado (evitando aquellas que implican el razonamiento inferencial) reducir las alternativas en preguntas de selección única (usar sólo A, B, C, D, o A, B, C, según caso particular), evitar o no utilizar, en las preguntas de alternativas, la selección múltiple. (Evitar sólo I, II, III. o sólo I y II, o sólo II y III) aumentar el tamaño de letras y espacios, reducir el número de preguntas y/o sustituir aquellas preguntas que en el proceso de aprendizaje generaron mayor dificultad debido al grado de complejidad de ésta y a la necesidad educativa especial del estudiante, cambiándolas por otras preguntas que durante el proceso fueron logradas y que, además, evalúan el mismo contenido que la original.

Durante la evaluación: Realizar una mediación directa (activación de conocimiento previos, aclaración de dudas e interpretación de preguntas, etc.) al estudiante en el aula común o en casos específicos en Aula de Recursos (realizada por el profesor de asignatura y/o profesor especialista según corresponda) pudiendo utilizar el instrumento regular o adecuado. Así mismo otorgar más tiempo, en caso de que se requiera, según la NEE del estudiante, según el instrumento aplicado para que la evaluación pueda ser finalizada o de lo contrario reagendar la misma para otro momento.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

Si se observan niveles de ansiedad u otros síntomas que puedan perjudicar el rendimiento del estudiante en la evaluación, se debe realizar el proceso fuera del aula común junto al profesor(a) especialista.

Después de la Evaluación: es la alternativa a utilizar cuando el estudiante no alcanza la calificación mínima de aprobación (4.0) a pesar de que se han realizado los apoyos anteriores. Esta contempla efectuar una segunda evaluación de los mismos objetivos, incluidos aquellos no logrados en la evaluación inicial, utilizando para ello un nuevo instrumento o una adecuación del original; ambas evaluaciones serán promediadas, resultando la calificación final del promedio aritmético de ambas.

El instrumento recuperativo debe ser elegido considerando el estilo de aprendizaje de cada estudiante.

- Evaluación escrita
- trabajo práctico
- Disertación
- interrogación, otros.

Art. 5: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura que contempla el plan de estudio. No obstante, lo anterior, el establecimiento tiene implementadas las diversificaciones pertinentes consideradas en el artículo 4.

Art. 6: Las disposiciones respecto a la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

Tanto apoderados o tutores y estudiantes serán informados del presente reglamento de evaluación, al momento de la matrícula, mediante un extracto de él y en la primera reunión de curso durante el mes de marzo, este será socializado y explicado a los padres y apoderados. Las modificaciones y/o actualizaciones al reglamento serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita.

El reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Estudiantes SIGE o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto. Será deber del director, hacer llegar este documento a la Dirección Provincial de Educación durante el mes de marzo de cada año.

Art. 7 De las calificaciones:

Las calificaciones tienen incidencia en la promoción. Por ello es muy importante que el estudiante esté debidamente informado de qué, cómo y cuándo, va a ser calificado. Es responsabilidad de cada docente planificar oportunamente los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación, junto con las pautas o rubricas de corrección y darlos a conocer, explicarlos y socializarlos con sus estudiantes, en forma adecuada al nivel y edad de ellos.

- a) Cantidad de calificaciones por Semestre: Se registrará en las asignaturas de lenguaje y comunicación, lengua y literatura y matemática semestralmente la cantidad de **6 lengua y literatura 5 matemática, notas como mínimo**. Las otras asignaturas registrarán 1 ó 2 notas según carga horaria, **como calificación parcial** las que darán origen a una nota semestral. Estas notas parciales serán el resultado de evaluaciones formativas y/o sumativas de acuerdo con la planificación de asignatura.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

La cantidad de calificaciones y ponderación de ellas deben ser coherente con la planificación.

Como una forma de resguardar la coherencia entre la planificación y los instrumentos de evaluación; éstos deberán ser presentados a la unidad técnica pedagógica para ser revisados, timbrados junto a la pauta de corrección, 48 horas antes de ser ejecutado.

La escuela entregará certificados de las calificaciones semestrales, anuales y al término del año escolar de cada estudiante.

Tanto las calificaciones parciales como semestrales serán informadas a los apoderados o tutores a través de un informe de notas semestral que será firmado por el (la) director (a). Si fuese necesario y el apoderado lo solicitase se emitirá un informe de los avances del logro de los aprendizajes de los estudiantes en el momento requerido. No obstante, lo anterior el docente debe tener registrados los estados de avance de cada uno de sus estudiantes para informarlos en las reuniones mensuales de apoderados.

- b) **Calificación semestral:** será el resultado del promedio aritmético, **con un decimal de** las calificaciones semestral en todas las asignaturas del Plan de Estudio.
- c) **Calificación final Anual:** corresponderá al promedio aritmético de los semestres, **con un decimal aproximado** de todas las calificaciones finales de las asignaturas. Es decir 3,85 es 3,9.
- d) Calificación de asignatura de **Religión, Orientación y talleres de la Jornada Escolar completa** realizados en este establecimiento: no



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción de los estudiantes y serán expresadas en conceptos.

NOTA	CONCEPTO	REGISTRO CONCEPTO
2.0 a 3.9	Insuficiente	I
4.0 a 4.9	Suficiente	S
5.0 a 5.9	Bueno	B
6.0 a 7.0	Muy bueno	MB

Art. 8 Sobre las Notas:

Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en la promoción, tanto religión católica como evangélica. Aquellos estudiantes que no opten por ninguna de las dos religiones deberán permanecer en el grupo de religión católica para recibir una formación valórica y de la misma forma ser evaluados con un concepto.

- a) Fechas de notas: El calendario anual Técnico Pedagógico del establecimiento considera los calendarios de evaluación y plazos para que las notas se encuentren registradas en los libros de clases y en los registros internos del establecimiento; las cuales deben ser comunicadas a los apoderados, tutores y estudiantes a través de un informe escrito en cada una de las reuniones mensuales. Aquellos apoderados que no asistan a reunión deberán asistir a una entrevista con el profesor/a jefe del nivel o curso para ser informado de este calendario de evaluación.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

- b) La revisión de cuadernos, carpetas y trabajos que podrán constituir una nota de proceso deberán ser informados dentro del calendario de evaluación junto con la pauta o rúbrica de corrección a la UTP.

- c) Cuando exista una evaluación donde el resultado general del curso supere el 50% de reprobación, el docente debe realizar una evaluación recuperativa, que se entiende como un instrumento que aborda los objetivos de Aprendizaje (O.A) no logrados por los estudiantes con el fin de retroalimentarlos para que todos los estudiantes tengan la oportunidad de demostrar lo aprendido.

La evaluación recuperativa, podrá o no ser una prueba; es el docente de la asignatura correspondiente quien lo determinará según los objetivos de aprendizaje a lograr. Dicho instrumento será aplicado en un plazo de diez días a contar del término del proceso de retroalimentación.

- d) Los resultados de las pruebas se entregarán a los estudiantes dentro de los diez hábiles días siguientes a la evaluación, junto a ello se realizará la retroalimentación. Cada docente deberá llevar un registro personal de sus evaluaciones, junto con todos los instrumentos evaluativos y sus pautas de corrección; además de las calificaciones de sus estudiantes.

- e) En ningún caso se podrá aplicar una prueba o instrumento de evaluación sin que los estudiantes conozcan el resultado o calificación de la evaluación anterior; además de la revisión y retroalimentación de los O.A no logrados.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

- f) Los estudiantes que no se presenten a rendir una prueba en la fecha previamente convenida debe presentar certificado médico cuando se reintegre, aun tratándose de suspensiones, deben someterse a la evaluación pendiente con el docente de la asignatura y/o el/la docente designada para tal efecto, previo acuerdo escrito de la fecha consensuada al finalizar el semestre.
- g) Cuando un estudiante sea sorprendido en copia o plagio de información, se dejará constancia del hecho en su hoja de vida en el leccionario y se informará a la UTP para aplicar medidas adecuadas al reglamento de convivencia escolar, pues corresponde a un acto de deshonestidad.
- h) En el caso de rendición de pruebas, Cuando el estudiante estando presente en el aula al momento de entregar dicho instrumento, no lo hace por causa justificada; se informará a la UTP en ese mismo instante para dejar registrado este hecho en su hoja de vida en el leccionario; aplicando el reglamento de convivencia escolar,
- i) En el caso de estudiantes que se presenten sin el material de trabajo correspondiente a una asignatura en momento de evaluación, el profesor/a deberá informar al apoderado en libreta de comunicaciones, registrarlo en el libro de anotaciones, convenir una fecha para la presentación del material y realización del trabajo. En ningún caso el estudiante puede ser evaluado por este hecho. Optando a nota máxima 4.0.

Art. 9 De los espacios para discutir y acordar criterios y evaluación.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

Los docentes del establecimiento dos veces al mes contarán con un espacio de dos horas cronológicas para que puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada signatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza y horas no lectivas respecto del desarrollo y comunicación con los profesores jefes y la UTP, más los asistentes profesionales (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Kinesiólogo) y especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE) para tomar decisiones frente al progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.

Art. 10 De la Promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las siguientes asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea **como mínimo un 4.5** incluyendo la asignatura no aprobada.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como **mínimo un 5.0** incluidas las asignaturas no aprobadas.



**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.**

- En relación con la asistencia a clases **serán promovidos los estudiantes** que tengan un **porcentaje igual o superior al 85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considera como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, serán nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico y consultado al Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menores a la asistencia requerida.

a) Estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción.

Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente; para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o de repitencia, serán sometidos al consejo de profesores para analizar su situación pedagógica en donde se realizará un exhaustivo análisis de su caso. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, apoderado o tutor.

b) Un informe individual que considere criterios pedagógicos y socioemocionales.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener en la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Considerar orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Se registrará su proceso educativo en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia del estudiante quedará resuelta antes del término de cada año escolar.

Art. 11 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO para estudiantes no promovidos.

La escuela durante el año escolar siguiente elaborará un plan de trabajo para monitorear y evaluar las acciones necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado o tutor y consistirán en:

La realización de un plan de acción semestral con los objetivos, actividades y evaluaciones del estudiante de manera personalizada, lo que implica un estudio del caso con anticipación por parte del docente de la o las asignaturas con mayor dificultad para el estudiante; dicho plan será elaborado y ejecutado por el docente correspondiente con la colaboración y supervisión de la unidad técnica. Se proveerá al estudiante de un tutor en la sala de clases, según asignatura. Este tutor debe ser un compañero de clases, adulto responsable, asistente de aula que pueda apoyar académicamente al estudiante y que este supervisado por el profesor/a de la signatura y bajo seguimiento de la unidad técnica.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

En los casos que lo requieran se realizará un modelamiento de estrategias didácticas que faciliten el aprendizaje del estudiante que se encuentra en el proceso de acompañamiento pedagógico; esta acción deberá realizarla la unidad técnica del establecimiento con los integrantes de la comunidad docente pertinentes a cada caso.

Se deberá realizar una devolución o retroalimentación bimensual con el estudiante para evidenciar y registrar por escrito su estado de avance. A esta sesión deberá asistir el apoderado o tutor, el profesor de la asignatura que corresponda, los profesionales de la educación que fuesen necesarios y la unidad técnica

Todos los casos de acompañamiento darán origen a diálogos pedagógicos entre los docentes que trabajen con el estudiante, una vez al mes durante la reflexión pedagógica, con el fin de compartir los efectos de la experiencia, analizar el proceso, darse mutuamente sugerencias y establecer acuerdos. La intención de este intercambio y reflexión colectiva es la de perfeccionar en conjunto y en colaboración con otros, y apoyo al mejoramiento de las prácticas de enseñanza de estos casos.

Art. 12: El certificado de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia y deberá ser retirado por el apoderado del estudiante.

Art. 13 Del procedimiento de evaluación para estudiantes que finalizan el año académico anticipadamente.

- a) Consideramos que un estudiante finaliza el año académico anticipadamente cuando por motivos de fuerza mayor no puede seguir asistiendo al establecimiento durante parte o la totalidad del segundo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

semestre del año escolar, habiendo cumplido satisfactoriamente el primer semestre. Entendemos por "motivos de fuerza mayor" todo aquel que le impide asistir regularmente a clases ya sea en esta escuela o cualquier otra de la comuna o territorio Nacional; tales como enfermedad, accidente, entre otros, debidamente certificados por un profesional competente. Tratándose de una situación distinta (tener que viajar, por ejemplo), el apoderado debe acreditar el motivo de la ausencia de su hijo (a).

En estos casos y a petición por escrito del apoderado, el establecimiento a través del consejo de profesores puede acceder a cerrar el año escolar considerando los promedios semestrales y las calificaciones parciales del segundo semestre que a la fecha de la solicitud tenga registradas el estudiante en el libro de clases.

- b) Si un estudiante durante el primer semestre, solicita el cierre del semestre por problemas de salud, acreditando por profesionales médicos, será evaluado con las notas a la fecha. Siendo este reintegrado una vez superada la situación de salud. (Si esto ocurre en el segundo semestre será evaluado con las notas que tenga a la fecha).

Art. 15: Todas las disposiciones del reglamento, así como los mecanismos y resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme la normativa vigente.

Art. 16 ACTAS DE CALIFICACIONES



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año; señalando el número de cedula nacional de identidad o el número de identificador provisorio escolar, las calificaciones finales en cada asignatura de estudio, el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas serán generadas por medio sistema de información de MINEDUC, disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Art. 17: En casos excepcionales en que no sea factible generar las actas a través del SIGE el establecimiento deberá realizarlas en forma manual y serán visadas por el Departamento Provincial de Educación, para ser enviadas de la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copias de las actas enviadas.

Art. 18: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, como desastres naturales u otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad o término a la prestación de un servicio, pudiendo con ello perjudicar a los estudiantes, el director de la DEPROV respectivo, dentro de sus competencias; arbitrará las medidas para llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudio o concentración de notas, informes educacionales . Todas las medidas adoptadas por el jefe Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas y ejecutadas por personal competente del establecimiento.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

Art 19: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el EQUIPO DIRECTIVO avalado por la legislación vigente y apoyada por DEPROV Y/O SECREDUC.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 481 del 10/02/2018

BCEP EDUCACIÓN PARVULARIA

DECRETO DE EVALUACIÓN 481 DEL 10/02/2018 (BASES CURRICULARES DE EDUCACIÓN PARVULARIA)

Fundamentado en:
Decreto Exento 373 de Transición educativa. Establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de transición educativa para los niveles de Educación Párvulos y primer año de Educación Básica.
Decreto Exento N°83, de 2015, Aprueba Criterios y Orientación de Adecuación Curricular Para Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales De Educación Parvularia.

1. Objetivos



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

1.1. Objetivo general:

Orientar el proceso de evaluación formativa para el aprendizaje en el nivel de Educación de Párvulos, permitiendo la toma de decisiones oportuna con la finalidad de mejorar el proceso educativo de todos los niños y las niñas.

1.2. Objetivos Específicos:

- Orientar el proceso de evaluación formativa a partir de la documentación pedagógico que evidencia el proceso de aprendizaje de los niños y niñas.
- Aplicar estrategias y técnicas de evaluación para documentar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Analizar la información para la toma de decisiones oportuna durante el proceso educativo.

2. Régimen de Evaluación:

La evaluación es un insumo importante para la planificación de mediano a largo plazo. La información puede provenir de una evaluación inicial y/o de una evaluación final del periodo precedente a fin de que permita orientar la enseñanza, ajustar las planificaciones y las estrategias (pág. 112. BCEP).



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESC. LUIS AMBROSIO CONCHA.

- 1.** Los Estudiantes de educación parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de objetivos de aprendizaje y de objetivos fundamentales transversales, según las bases curriculares de la educación párvulos (BCEP-2018) y con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y PME.

- 2.** La serie de indicadores estarán definidos con una escala de apreciación y serán comunicados a sus apoderados mediante el informe al hogar, al término de cada semestre, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos. A su vez, de manera interna, se realizarán evaluaciones como: evaluación diagnóstica y evaluación de estilos de aprendizaje, evaluación formativa mediante diversas estrategias tales como: observación directa, pauta de cotejo individual, entrevistas, conversación con las familias, entre otras que revelen los aprendizajes esenciales que se espera potenciar en las niñas y los niños durante la Educación Parvularia; integrando las principales habilidades, conocimientos y actitudes que les permitirán construir una base sólida de aprendizajes para avanzar en su desarrollo armónico e integral, a la vez se considera, la evaluación diferencia consignada en el reglamento de evaluación del establecimiento.(decreto 67)

- 3.** Cada uno de los indicadores de logro de los estudiantes de Educación Párvulos serán observado, medido o apreciado en tres ocasiones: con un diagnóstico al inicio del semestre, un monitoreo y un término al final de cada semestre; mediante una escala que contiene los siguientes rangos:
 - Logrado (L)

- Por Lograr (PL)
- No Logrado (NL).
- No observado (NO)

3. Promoción de los estudiantes de Educación Parvularia:

Los alumnos de NT1 y NT2 serán promovidos automáticamente al curso superior si cumplen la edad mínima correspondiente al curso siguiente exigida por el Ministerio de Educación.

- **Edad de ingreso sin exclusión a NT1:** 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- **Edad de ingreso sin exclusión a NT2:** 5 años cumpliendo al 31 de marzo

Decreto exento 1126 del 09 de 2017.



Anexo Reglamento de Evaluación Escuela Luis Ambrosio Concha versión 2023

Las disposiciones del presente Anexo del Reglamento del Evaluación del establecimiento Luis Ambrosio Concha perteneciente a la administración del DAEM de la comuna de Yerbos Buenas, se encuentran fundamentadas en el **Artículo 19 del cuerpo central del documento vigente**, que consigna la facultad que posee la autoridad para determinar situaciones de carácter excepcional en educación y que se deben aplicar a todos los niveles educativos de esta casa de estudios (educación parvularia y educación básica, primer y segundo ciclo).

Art.- 1.- En conjunto el equipo directivo y docente y específicamente con el Programa de Integración Escolar, se consensaron planes de trabajo especial o contextualizaciones curriculares, con el fin de proponer actividades de tipo pedagógico para los estudiantes que estén cursando **alguna situación de carácter excepcional en la cual será necesario realizar una reducción de jornada escolar o trabajo domiciliario** por un periodo determinado del año lectivo.

Art. 2.- Los estudiantes que se vean en la necesidad de hacer uso de un plan especial de trabajo consignarán el mismo proceso evaluativo que el resto de sus compañeros, con los mismos objetivos trabajados en todas las asignaturas del currículo vigente, así mismo se considerarán aspectos como habilidades de tipo social, estado familiar, habilidades socioemocionales, habilidades lingüísticas-comunicativas y kinestésicas. La variación se producirá en relación a la cantidad de notas y al sistema o metodología de trabajo, la cual será consensuada y visada por UTP.

Art. 3.- Los objetivos trabajados están acordes al plan y programa de estudio regular del ministerio de educación y contextualizado de acuerdo con la realidad de nuestros estudiantes pertenecientes al establecimiento educacional y serán estimados bajo los siguientes parámetros.

Parámetros de trabajo pedagógico-curricular, socioemocional y consideraciones educativas especiales en tiempos de crisis y contextos complejos.

- **Flexibilización curricular:** consignar modificaciones al currículum según nuestras necesidades educativas y considerando de manera central la dimensión socioemocional y el aprendizaje integral.
- **Transversalidad educativa:** establecer desafíos formativos generales que se crucen o vinculen potencialmente con todas las disciplinas.
- **Trazabilidad curricular:** originar la articulación entre distintas asignaturas para abordar una meta formativa que incluya de manera oportuna los saberes que éstas aportan.
- **Contextualización curricular:** inducir la utilización de la situación de crisis para generar y movilizar saberes relevantes en nuestros educandos de acuerdo con su nivel educativo.
- **Dimensión socioemocional del aprendizaje:** considerar esta dimensión como un componente clave del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes, enlazándolo con el abordaje de conocimientos y habilidades.
- **Desarrollo de habilidades:** promover la capacidad para lograr objetivos genéricos en nuestros niños y niñas, además de adquirir la madurez necesaria para ser capaz de realizar sus propias iniciativas.
- **Adecuación contextual-temporal:** diferenciar las dificultades y complejidades de las condiciones y de los tiempos disponibles (en situación de educación a distancia y de circunstancias relacionadas con el mediador/a en el hogar) de las/os estudiantes. Esto implica clases acotadas según nuevas condiciones del o la estudiante.
- **Inclusión y diversidad:** validación de las habilidades, dishabilidad, fortalezas, oportunidades, características y necesidades múltiples del aprendizaje; considerando una intervención educativa diferenciada, kinestésica, Psico-educativa y lingüística-comunicativa, enmarcada en la diversidad de los estudiantes de cada curso.

Art.-4.- Las categorías establecidas para la **evaluación sumativa** son las siguientes:

NOTA	CONCEPTO	REGISTRO CONCEPTO
2.0 a 3.9	Insuficiente	I
4.0 a 4.9	Suficiente	S
5.0 a 5.9	Bueno	B
6.0 a 7.0	Muy bueno	MB

Art.-5.- En relación con la cantidad de trabajos, tareas o procesos de intervención (educación diferencial, kinesiología, Psicología y Fonoaudiología), evaluados o de acompañamiento, podrán variar desde uno a todos los que el profesional hubiese considerado necesario.

Art 6.- La evaluación, serán consensuada y utilizada con los ajustes necesarios por nivel de acuerdo con los lineamientos institucionales; considerando necesidades educativas, perfil grupo curso, priorización curricular, apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje (equipo PIE, Dupla Psicosocial, HPV), entre otros según corresponda.

Art 7.- En el caso del estudiante que no responda a este proceso se consignará la necesidad de acompañamiento directo con un profesional o tutor para próximas fechas. Aun así, se realizará el reconocimiento de los logros de los estudiantes por parte de los profesionales que intervienen por más mínimas que éstas sean.

Art.-8.- Se informará y explicará a los padres, apoderados y comunidad educativa en general que existe una modalidad de *evaluación semestral o anual especial* / plan de estudio especial/para casos de salud excepcionales u otra condición especial de uno o más estudiantes, siempre que éstos estén **avalados profesionalmente** por quien corresponda.

Art. 9.-La fecha máxima establecida para entregar un informe de evaluación final de estos estudiantes que corresponden a casos excepcionales, contemplará el fin de semestre o fin de año según sea el caso. Dicho documento será informado y entregado al apoderado y/o tutor.

